



Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 29 SEP. 2017

N° 270-2017-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 557-2017-OS/PRES, del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, y la Resolución de Consejo Directivo N° 196-2017-OS/CD;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE) es una institución que integra a 19 países iberoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y al regulador del mercado centroamericano, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias en el campo de la regulación y supervisión energética, así como de formación y capacitación de personal en todos los niveles y propiciar la cooperación en actividades de interés común, incluso en campos de investigación y desarrollo;

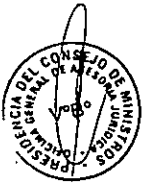
Que, la regulación de la actividad de comercialización juega un rol clave a la hora de promover los derechos de los consumidores en sectores energéticos donde se combinan actividades que deben funcionar en régimen de monopolio natural (redes) con otras que pueden ser liberalizadas (generación y comercialización);

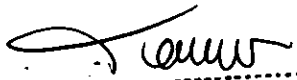
Que, teniendo en cuenta que los países iberoamericanos plantean un escenario complejo para el ejercicio del derecho del consumidor a elegir suministrador y que se abren más complejidades a la hora de ofrecer la posibilidad de ser suministrado con energía verde, los reguladores energéticos de Iberoamérica requieren debatir sobre los mecanismos regulatorios más eficientes para poder regular adecuadamente la actividad de comercialización y los derechos del consumidor en sus respectivos países;

Que, conforme con lo anterior, la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE) organiza la Edición XV del Curso de ARIAE de regulación energética denominada "El empoderamiento del consumidor energético en Iberoamérica", a celebrarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 2 al 6 de octubre de 2017;

Que, en el mencionado curso se abordará principalmente el análisis de la actividad de comercialización energética y su contribución al mercado minorista de electricidad y de gas natural, así como temas relacionados con los derechos de los consumidores de energía eléctrica y de gas natural, y en su caso, de productos petrolíferos, los cuales requieren ser establecidos en las regulaciones nacionales de forma objetiva, transparente y no discriminatoria;

Que, teniendo en cuenta que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin preside, actualmente, la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE), se ha considerado la participación




CESAR RANGEL SILVA
 FEDATARIO
 Presidencia del Consejo de Ministros

del Presidente del Consejo Directivo en la Edición XV del Curso de ARIAE de regulación energética denominada "El empoderamiento del consumidor energético en Iberoamérica", para la clausura del Curso así como para compartir la experiencia peruana respecto de la elegibilidad de los consumidores eléctricos y gasistas en Perú;

Que, la participación del Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin en el mencionado evento es de interés institucional y para el país, en tanto que permitirá a este organismo intercambiar y discutir experiencias en el campo de la regulación y supervisión energética, así como debatir sobre los mecanismos regulatorios más eficientes relacionados con los derechos de los consumidores de energía eléctrica y de gas natural, por lo que corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 2 al 6 de octubre de 2017. Los gastos por concepto de pasajes y viáticos, serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de Osinergmin;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 2 al 7 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, conforme al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 2,011.38
Viáticos (US\$ 370.00 x 5 días)	US\$ 1,850.00
Total	US\$ 3,861.38

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuado el viaje, el profesional señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, así como la rendición de cuentas por los viáticos asignados

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNANDEZ
 Presidenta del Consejo de Ministros

